

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 54-2000

(De 8 de agosto de 2,000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B. No. 45-2000 de 11 de julio de 2,000 la Superintendencia de Bancos, a solicitud de banco interesado dejó sin efectos la Resolución No. 74-88 de 29 de diciembre de 1988 que otorgaba Licencia de Representación a **TOWERBANK, LTD.**, pero equivocadamente transcribió "Licencia General" como la licencia cancelada; y

Que es necesario hacer la corrección del tipo de licencia cancelada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: El Artículo 2 de la Resolución S.B. No. 45-2000 de 11 de julio de 2,000 quedará así:

"ARTICULO 2: Déjase sin efecto la Resolución